

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INTERDICCIÓN hoy ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: LUCY TOCORA DE ÁVILA

Beneficiaria: YUDI PAOLA ÁVILA TOCORA

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00026 00

La señora LUCY TOCORA DE ÁVILA, deberá estarse a lo resuelto en auto del 24 de enero de 2022, oportunidad en donde se aceptó el desistimiento de la demanda presentada por la abogada YANETH VARGAS SANDOVAL.

Secretaría proceda al archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **053**

De hoy **27 de mayo de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: MARÍA CAMILA GARRIDO PRADA, IVÁN RODRIGO DONOSO CASTAÑEDA y MIGUEL ARMANDO COOPER MANCILLA

Causante: GERMAN ALBERTO DONOSO GÓNGORA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00465 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado ALAIN HERNANDO TOVAR MEJÍA, se requiere nuevamente a los interesados para que dentro de los treinta (30) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, procedan a acreditar la presentación de las declaraciones de renta del causante de los años gravables 2017, 2018, 2021 y fracción 2022, por cuanto el total de los activos de acuerdo con relación de Inventarios y avalúos suman \$403.654.000, al igual que los certificados catastrales donde conste avalúo por cada uno de los predios citados en la relación de inventarios correspondiente a los años 2017 a 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **053**

De hoy **27 de mayo de 2022**

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LUZ DAYANA PEÑA OSUNA en representación de su menor hija NICOL DANIELA GARCÍA PEÑA

Demandado: JEISSON CAMILO GARCÍA TIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00471 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN, se requiere a la actora LUZ DAYANA PEÑA OSUNA para que brinde la colaboración necesaria a la profesional en derecho en cita a fin de que cumpla su encargo en el proceso y diligencie del aviso 292 C. G. del P. remitido al canal digital el 21 de septiembre de 2021, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente requerimiento, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaria contabilice el término conferido, fenecido el cual, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Firma digitalizada de conformidad con el artículo 11 Decreto 491 de 2020

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **053**

De hoy **27 de mayo de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>